

## NOTA DE PRENSA DEL TVCP DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA, 2018

---

El pasado 29 de octubre el Pleno del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas ha aprobado por unanimidad el informe de fiscalización de la Cuenta General de la Diputación Foral de Bizkaia (DFB) correspondiente al ejercicio 2018, formada por las cuentas de la DFB, las del Organismo Autónomo Foral Instituto Foral de Asistencia Social (IFAS) y las de las veinte entidades que componen el Sector Público Empresarial (SPE).

El TVCP emite una **opinión favorable** sobre las **Cuentas** en todos los casos, sin señalar salvedad alguna.

El Informe analiza la **situación financiera** que se desprende de la Cuenta General fiscalizada, y destaca que la ejecución de los derechos liquidados, superior a la presupuestada en 87 millones de euros, y una ejecución del gasto menor a la presupuestada en 83,9 millones de euros, han permitido un **resultado del ejercicio corriente de 170,9 millones de euros**. El **endeudamiento** total, incluido el Sector Público Empresarial, **ha disminuido** en 40,8 millones de euros.

El Tribunal informa así mismo del cumplimiento de los **objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**. El Informe sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera incluido en la Cuenta General fue remitido por la DFB tanto a la Intervención General de la Administración del Estado como a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, que no han manifestado salvedad alguna al mismo.

Tanto la Diputación como el IFAS y las entidades que forman el SPE **han cumplido razonablemente con la normativa legal** que regula su actividad económico-financiera, si bien se han detectado deficiencias puntuales en las áreas de **Personal** (consideración como exentas del IRPF de determinadas primas e indemnizaciones abonadas por la DFB sin acreditar las causas previstas en el Estatuto de los Trabajadores; incremento del complemento específico del personal de la DFB y el IFAS alterando la naturaleza del mismo; transformación por parte de Azpiegiturak de un contrato laboral temporal, procedente de un contrato relevo, en indefinido, sin proceso de selección) y **Contratación** (en cuatro entidades del SPE, adquisiciones por 0,7 millones de euros sin respetar los principios de publicidad y concurrencia; adjudicación por una entidad del

SPE de un contrato sin seguir las normas procedimentales y de publicidad de los contratos sujetos a regulación armonizada; superación del importe previsto en un contrato adjudicado por BOS sin aprobar la correspondiente modificación, y prórrogas de dos contratos y un acuerdo marco, adjudicados por la DFB, Aparkabisa y Garbiker, excediendo su plazo de vencimiento).